



ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos de la presente se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **LUIS TRUJILLO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No.17.672.500 de San Vicente del Caguán, quien obra en su condición de Alcalde Municipal del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ**, identificado con NIT 800095785-2 que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir la presente Acta Específica modalidad Subacuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan.

Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1. Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2. Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

Integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS PATRIMONIO NATURAL es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

PATRIMONIO NATURAL conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, PATRIMONIO NATURAL contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia -SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, PATRIMONIO NATURAL desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)".

Los fondos del proyecto se canalizarán a través de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (en adelante PATRIMONIO NATURAL), en nombre de KfW y podrán ser utilizados en los cinco pilares definidos en el esquema de distribución de beneficios e inversiones, y descritas anteriormente. Para esto, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por valor de hasta EUR 20.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II - BMZ-No. 2016.6837.5, firmado el 22

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

de diciembre de 2020. Asimismo, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por el valor equivalente en EUR de hasta NOK 150.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II, firmado el 14 de diciembre de 2022. De la misma forma, un Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 22 de diciembre de 2020 No.: 2016.6837.5 (BMZ Nr.), firmado el 14 de diciembre de 2022, entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

Que, el Municipio de San Vicente del Caguán, es un territorio amazónico que hace parte del Departamento del Caquetá con 17.843 kilómetros cuadrados que representa el 20.1% de la superficie del departamento del Caquetá, dentro de las cuales, cuenta con área sustraída de reserva forestal con 4.460 Kilómetros cuadrados, áreas protegidas con 13.382 kilómetros cuadrados, que contiene el 16,1% del área total del PNN Serranía de Chiribiquete, PNN Tinigua, PNR Miraflores picachos y 2 resguardos indígenas ; lo que muestra un gran potencial de áreas de bosque. De allí que revistan especial importancia en el plan básico de Ordenamiento Territorial.

Qué, la condición amazónica del municipio es su principal y más definitoria característica. Si bien la expansión colonizadora, los cultivos ilícitos, el conflicto armado y otras dinámicas han deforestado los bosques y afectado sus ecosistemas, el territorio sigue siendo amazónico y por ello hay innumerables diagnósticos de su situación, así como reiteradas propuestas de recuperarlo a plenitud.

Qué, la vocación productiva del municipio de San Vicente del Caguán, como territorio amazónico de suelos de vocación forestal es el tema agroforestal (bosques y agrícola); sin embargo, el modelo de intervención ha propiciado el establecimiento de praderas y la ganadería extensiva. Qué, el municipio propone vincularse con la oferta institucional del Gobierno Nacional en el campo productivo sostenible, con el apoyo de la comunidad internacional, que propende por una Amazonia poblada bajo el criterio de crecimiento verde, utilización más eficiente de las áreas ya intervenidas y el desestímulo a la apertura de nuevas áreas deforestadas, acompañado de medidas de compensación para la conservación y la recuperación de bosques y ecosistemas amazónicos vulnerables. Es del interés local, también apoyar a las autoridades nacionales para obtener la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad del suelo y el impulso al crecimiento verde, bajo la configuración del perfil productivo que oriente la intervención, con el menor daño posible.

Qué, por consiguiente, las instituciones territoriales se enfocan en lograr un desarrollo sostenible de la región, como lo es el caso de San Vicente del Caguán, Caquetá con su ejecución del plan de desarrollo 2024 – 2027 "Trabajamos y servimos al Caguán." que promueve la gestión con experiencia, incrementar el nivel de productividad del sector agropecuario, bajo un esquema

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

Integral de sostenibilidad, garantizando la atención a los pequeños, medianos productores y a las familias campesinas en procesos de extensión agropecuaria, en la concertación, formulación e implementación de proyectos productivos agropecuarios, de forma sostenible, y como alternativa a la sustitución de los cultivos ilícitos acompañados de planificación predial sostenible y firma de acuerdos de conservación.

Qué, por su parte, el nuevo plan Municipal de desarrollo incorpora a fin de alcanzar las metas con programas y estrategias tales como:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Transformación Productiva y Acción contra el Cambio Climático, cuyo objetivo es:

- "Mejorar la productividad y reducir la deforestación por medio de la tecnificación de los procesos productivos en el municipio, con enfoque de paisaje."
- Sector agricultura y desarrollo sostenible con programas como: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, que establece como producto el servicio de extensión agropecuaria y como indicador de meta ochocientos (800) productores atendidos.
- Sector- Ambiente y desarrollo sostenible cuyo objetivo es "garantizar un desarrollo en torno a la conservación y preservación del ambiente, conservando los bosques.
- Programa-Conservación De La Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; con programas como: fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos que establece como producto servicios de asistencia para consolidación de negocios verdes y como indicador de meta 4 negocios verdes consolidados donde la línea agroforestal con el cultivo de timón ocupa un región de importancia en la priorización de líneas productivas.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se materializa en cinco (05) ejes de transformación:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativo donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.
2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y a adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

3. **Derecho humano a la alimentación.** Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres (03) pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.
4. **Transformación productiva, internacionalización y acción climática:** Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene como meta la reducción del 20% de las cifras de deforestación en el país con relación al 2021, el plan de contención a la deforestación es el marco de gestión institucional con el cual el Gobierno Nacional establece las pautas y orientaciones dirigidas a dar cumplimiento a lo previsto en el PND. Este plan de contención tiene como objetivo "Transformar núcleos activos de deforestación a Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) a partir de acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, el desarrollo de proyectos productivos y de los negocios verdes; y será implementado en las principales núcleos activos de deforestación con énfasis en la Amazonia y considerando los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Este plan define cinco (5) componentes que dinamizarán los procesos de transformación social, económica y ambiental correspondiente: i) acuerdos sociales para la conservación, ii) agenda ambiental para la paz, iii) fortalecimiento de instituciones locales, iv) investigación criminal y v) fuerza pública.

El Plan de Desarrollo San Vicente del Caguán "Trabajamos y servimos al Caguán", tiene como misión Promover el desarrollo sostenible del municipio, mejorando las condiciones de vida de sus

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

habitantes, asegurando un futuro con bienestar para todos y establece una visión inmediata donde determina que en el 2024, San Vicente del Caguán se consolidará como el emporio económico del departamento, mejorando sus cadenas productivas y ejecutando acciones reales para la prevención del cambio climático, San Vicente será un territorio de paz donde los diferentes grupos poblacionales y étnicos tendrán un goce efectivo de sus derechos, garantizando a nuestra infancia un futuro donde desarrollarse; dentro de él, se establecen (3) líneas estratégicas que agrupan 16 sectores y que corresponde:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y ACCIÓN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO: Esta línea agrupa 3 sectores: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible y Comercio, industria y turismo.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PAZ Y JUSTICIA SOCIAL: Esta línea agrupa 10 sectores: Información Estadística, Justicia y del derecho, Salud y protección social, Educación, Tecnologías de la información y las comunicaciones, Cultura, trabajo, inclusión social y reconciliación, Deporte y Recreación y Gobierno Territorial.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ENTORNO AL AGUA: Esta línea agrupa 3 sectores: Minas y energía, Transporte y Vivienda, ciudad y territorio.

A través de la línea estratégica 1, "Transformación productiva y acción contra el cambio climático", se enmarcan las acciones destinadas a proteger los recursos naturales. Su objetivo es mejorar la productividad y reducir la deforestación mediante la tecnificación de los procesos productivos en el municipio, con un enfoque de paisaje.

Dentro de esta línea estratégica, se cita la Sentencia 4360-2018, en la cual la Corte Suprema de Colombia falló a favor de 25 jóvenes y niños de Colombia que demostraron que el gobierno no había reducido la deforestación del Amazonas a pesar de sus obligaciones nacionales e internacionales y compromisos voluntarios asumidos en cumbres sobre el clima. La Corte Suprema sostuvo que las generaciones futuras pueden presentar demandas para proteger sus derechos a un medio ambiente saludable, la vida, el alimento, el acceso al agua y la salud, y que la Amazonía colombiana es un sujeto titular de derechos con derecho a protección legal.

Adicionalmente, se mencionan cifras actualizadas de deforestación según el último trimestre del año 2023 proporcionadas por el IDEAM. Estas cifras indican que el segundo núcleo de alertas se localiza en el departamento de Caquetá, específicamente en los municipios de Cartagena del Chairá (vereda Zona de Reserva Forestal) y San Vicente del Caguán (veredas Ciudad Yari, Diamante de la Rina, La Nueva Florida y Nueva Ilusión de Palmeras). Este núcleo abarca un importante tramo de los ríos Yari y Cuemaní II, e incluye una alta concentración de alertas en los límites del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. Las causas de la deforestación en este núcleo se deben principalmente a la conversión masiva de los bosques en pastizales para el acaparamiento de tierras o la expansión de prácticas ganaderas no sostenibles. La tala ilegal

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

con fines comerciales genera impactos más reducidos y localizados, mientras que la expansión de la infraestructura de transporte sigue dinamizando los procesos de transformación del bosque, incluso en el extremo occidental del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

Por otra parte, se precisa que el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC) del IDEAM, apoyado por recursos de cooperación internacional a través del Programa REM Colombia Visión Amazonía (fase II), la iniciativa GEF Corazón de la Amazonía y el Proyecto REDD+ GCF Visión Amazonía, permite la disponibilidad de profesionales en procesamiento digital de imágenes de satélite en CORPOAMAZONÍA, CDA, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia. Según el análisis de superficie de Bosque No Bosque reportado por el SMByC en la determinante ambiental de bosques para el municipio de San Vicente del Caguán, se estima una pérdida de cobertura de bosque de 125.089,17 hectáreas en el periodo 2010-2018. Gracias a estos recursos y capacidades, se realiza el monitoreo regional mensual de la superficie deforestada y se detectan alertas tempranas para reducir la deforestación en todos los departamentos de la Amazonía.

De acuerdo al Plan de Desarrollo 2024-2027, que cita al PBOT 2015-2027, durante el desarrollo de la estrategia de zonificación ambiental se logró establecer una caracterización de uno de los motores de deforestación. Esto incluyó la identificación de áreas de crecimiento de la frontera agrícola en las asociaciones trabajadas, las cuales se encuentran en zona de Ley Segunda, basada en la información de frontera agrícola nacional delimitada por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

Puntualmente, en la Asociación Campesina de Villa Lobos (ASOCAVI), en cuanto a la pérdida de cobertura vegetal, se destacan las veredas Brisas del Cóndor, Cristo Rey y El Naranjal. También se identificaron veredas con zonas de quemadas recientes, como Villa Lobos, El Carrecillo y Lejanías. La Asociación Agroambiental, Campesina y Gremial de Guacamayas (ACSOG) ha experimentado un aumento significativo en la transformación del bosque, especialmente en las veredas La Música, Mirolindo, Filo Largo, El Cafeto y La Granada. La parte alta de esta área sirve como amortiguadora y conexión biológica del Parque Natural Regional Miraflores Picachos. En la Asociación Campesina Agropecuaria del Pavo (ASOCPAVO), se ha observado pérdida de cobertura en la parte norte, en las veredas El Perfil, Sinaí, La Novia, La Cadena, Santa Fe, Esmeralda Alta, Singapur y Ciudad Yari. Las veredas de la zona sur, como La Cabaña, Esmeralda Baja, Caño Azul y Puente Largo, presentan zonas de bosques, pero también evidencian quemadas recientes, mucha fragmentación e intervención del bosque. Finalmente, en la Asociación Empresarial (ASECADY), la pérdida de cobertura vegetal es notable en las veredas Piscinas, Jericó, Edén del Tigre y El Triunfo. Se identificó también presión en la zona que colinda con el Parque Nacional Natural Chiribiquete, específicamente en las veredas El Camuya y Aguas Claras. Además, se encontraron zonas quemadas en las veredas Nueva Esperanza y Aguas Claras.

Estos resultados comparativos de la expansión de la frontera agrícola evidencian por qué San Vicente del Caguán se encuentra entre los municipios más deforestadores del país. Su actividad

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

económica, centrada en la ganadería extensiva, cultivos ilícitos y extracción maderera, son los principales motores de la pérdida de cobertura vegetal.

Además de la notable deforestación, se deben tener en cuenta otras acciones dentro del municipio, como la correcta disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos, la descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, la reconversión tecnológica en la ganadería, la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales, la conservación de microcuencas que abastecen el acueducto, y la protección y reforestación de dichas cuencas.

Asimismo, se establece que es crucial incentivar la educación ambiental entre los habitantes como determinante para las generaciones futuras. También se deben gestionar pagos de servicios ambientales como incentivo para la conservación del medio ambiente en las zonas propensas a la deforestación o ubicadas en los dos parques naturales que se encuentran en el municipio.

A través de esta línea estratégica se tiene definido dentro del Plan de Desarrollo 2024- 2027 para el cuatrienio en seis (6) Programas integrados por trece (13) productos:

Programa Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

- Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes

Programa Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

- Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- Servicio de reforestación de ecosistemas
- Servicio de protección de ecosistemas
- Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales

Programa Gestión integral del recurso hídrico

- Documentos de planeación para la gestión integral del recurso hídrico

Programa Ordenamiento ambiental territorial

- Servicio de generación de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres

Programa Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

- Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático
- Servicio de educación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
- Servicio de producción de plántulas en viveros
- Estufa ecoeficiente fija

Programa Educación ambiental

- Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo-ambientales y de participación.
- Servicio de educación informal

Con el propósito de implementar los Núcleos de Desarrollo Forestal priorizados por el Programa Visión Amazonía, se definió el Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari en el municipio de San Vicente del Caguán. Este núcleo comprende 17 veredas: Ciudad Yari, Edén del Tigre, el Camuya, el Jaguar, El Triunfo, Jericó del Yari, Nueva Esperanza, Paraiso del Yari, Brisas de la Sabana, La Tunia, Patio Bonito, El Pavo, La Maporita, el Bosque, Aguas Claras, Altagracia y la Estrella.

La estrategia tiene como objetivo principal la contención de la deforestación en la Amazonía Colombiana, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual establece como una de su macro meta reducir en un 20% las cifras de deforestación en el país en comparación con el año 2021. Además, busca transformar núcleos activos de deforestación en núcleos de desarrollo forestal y de biodiversidad. Para lograr esto, el Líder del Componente I, "Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible", ha solicitado a Patrimonio Natural la elaboración de un acta específica con el municipio de San Vicente del Caguán.

Esta acta permitirá el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo forestal sostenible a través de la implementación de proyectos ambientales escolares en Instituciones Educativas rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari y en veredas focos activos de deforestación y la implementación de la cátedra "Protegiendo Amazonía desde mi Escuela de Selva", una estrategia pedagógica para la transversalización curricular enfocada en la conservación de la Selva Amazónica Colombiana en las Instituciones Educativas rurales ubicadas en el arco de la deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar la presente Acta Específica que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

PRIMERA. OBJETO: Fortalecer la gobernanza forestal a través de la implementación de proyectos ambientales escolares en Instituciones Educativas rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas Rurales en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para el desarrollo del objeto de la presente Acta Específica, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar los proyectos ambientales escolares de las Instituciones Educativas Rurales: San José de Caquetania (sedes: Ciudad Yari, Edén del Tigre, El Camuya, El Jaguar, El Triunfo, Jericó del Yari, Nueva Esperanza del Yari, Paraíso del Yari, Brisas de la Sabana), IER Villa Carmona (sede: La Tunia, Patio Bonito, Las Damas, La Piscina), IER Bellavista (sede: El Pavo, La Novia), IER Los Fundadores (sede: Villalobos) del municipio de San Vicente del Caguán.
2. Adquirir los elementos y/o insumos, herramientas y/o equipos para la implementación de los PRAE de las Instituciones Educativas Rurales: San José de Caquetania (sedes: Ciudad Yari, Edén del Tigre, El Camuya, El Jaguar, El Triunfo, Jericó del Yari, Nueva Esperanza del Yari, Paraíso del Yari, Brisas de la Sabana), IER Villa Carmona (sede: La Tunia, Patio Bonito, Las Damas, La Piscina), IER Bellavista (sede: El Pavo, La Novia), IER Los Fundadores (sede: Villalobos) del municipio de San Vicente del Caguán.
3. Implementar conjuntamente a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y económico y el enlace de educación municipal, la cátedra de educación "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" en las Instituciones Educativas Rurales: San José de Caquetania (sedes: Ciudad Yari, Edén del Tigre, El Camuya, El Jaguar, El Triunfo, Jericó del Yari, Nueva Esperanza del Yari, Paraíso del Yari, Brisas de la Sabana), IER Villa Carmona (sede: La Tunia, Patio Bonito, Las Damas, La Piscina), IER Bellavista (sede: El Pavo, La Novia), IER Los Fundadores (sede: Villalobos) del municipio de San Vicente del Caguán.
4. Articular los PRAE y la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" con el comité técnico interinstitucional de educación ambiental del municipio de San Vicente del Caguán – Departamento del Caquetá.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

1. Desembolsar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en las cláusulas de Aportes del acta específica.
2. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

promover el cumplimiento de las metas relacionadas con el 1 – Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible de "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II".

3. Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del 1 – Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible de "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II".
4. Participar en el comité de seguimiento de la presente Acta Específica modalidad

EL MUNICIPIO se obliga a:

5. Desarrollar las actividades de acuerdo con el Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías de gasto y procedimientos de licitación allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
6. Destinar los recursos transferidos bajo esta Acta Específica modalidad Subacuerdo por PATRIMONIO NATURAL para la implementación del Plan de Adquisiciones aprobado correspondiente.
7. Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos y realizar el trámite ante la entidad bancaria de la exención de impuestos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo Separado.
8. Crear un centro de costos independiente dentro de la contabilidad de EL MUNICIPIO para el manejo de los recursos relacionados en el Acta Específica.
9. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en las categorías de gastos y procedimientos de licitación descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II" y relacionado con el objeto, alcance, objetivo generales y específicos y productos del Acta Específica.
10. Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KFW vigentes y el Manual operativo del programa garantizando la aplicación de los principios de contratación establecidos en las directrices del cooperante.
11. Garantizar que los contratistas no estén incurso en prácticas sancionables, conflictos de interés y criterios de exclusión indicados por las directrices de KFW y Manual operativo.
12. Realizar el inventario de bienes adquiridos en el Acta específica modalidad Subacuerdo y realizar el aseguramiento de bienes conforme al capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES del Manual Operativo del Programa.
13. Si se establece contrapartida, EL MUNICIPIO debe aportar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula sobre el valor del Acta Específica.
14. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente (como mínimo coordinador y contador) que atienda el cumplimiento de los compromisos del Acta Específica.
15. Permitir que PATRIMONIO NATURAL, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

16. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que PATRIMONIO NATURAL, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
17. Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad Vigentes y aceptadas para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Subacuerdo.
18. Preparar y presentar a PATRIMONIO NATURAL toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en la presente Acta Específica en los formatos establecidos por PATRIMONIO NATURAL, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
19. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de "REM Colombia Visión Amazonía II" para realizar las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
20. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud de la presente Acta Específica.
21. Garantizar la calidad técnica de los productos.
22. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
23. Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado.
24. Conocer y registrarse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).
25. Conocer lo establecido en el Plan de Inversión Global (PIG) y en el PID.
26. Mantener las garantías vigentes.
27. Las entidades socias e implementadoras se obligan en conservar el archivo de la documentación soporte de las declaraciones de gastos para la revisión de los AUDITORES EXTERNOS, del equipo de PATRIMONIO NATURAL, MADS, y de KFW durante todo el tiempo de vigencia de los contratos firmados con el programa REM Colombia Visión Amazonía II y, por lo menos por cinco años, una vez finalizado el Programa.
28. Notificar a PATRIMONIO NATURAL y al Supervisor del Acta Específica el cambio del representante legal de la EI, el Coordinador y el contador del Acta Específica o datos de contacto de EL MUNICIPIO, remitiendo la nueva documentación que así lo estipule y los nuevos datos de contacto.
29. EL MUNICIPIO se compromete a responder con la entrega de informes técnicos y financieros con los respectivos soportes, hasta la liquidación del Acta Específica.

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del Acta Específica, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

Objetivo 1. Implementar los proyectos ambientales escolares de las Instituciones Educativas Rurales: San José de Caquetania (sedes: Ciudad Yari, Edén del Tigre, El Camuya, El Jaguar, El

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

Triunfo, Jericó del Yari, Nueva Esperanza del Yari, Brisas de la Sabana), IER Villa Carmona (sede: La Tunia, Patio Bonito, Las Damas, La Piscina), IER Bellavista (sede: El Pavo, Bellavista), IER Los Fundadores (sede: Villalobos) del municipio de San Vicente del Caguán.

ACTIVIDAD 1. Realizar jornadas pedagógicas para la coordinación e implementación de los proyectos ambientales escolares de las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

Objetivo 2. Adquirir los elementos y/o insumos, herramientas y/o equipos para la implementación de los PRAE de las Instituciones Educativas Rurales: San José de Caquetania (sedes: Ciudad Yari, Edén del Tigre, El Camuya, El Jaguar, El Triunfo, Jericó del Yari, Nueva Esperanza del Yari, Paraíso del Yari, Brisas de la Sabana), IER Villa Carmona (sede: La Tunia, Patio Bonito, Las Damas, La Piscina), IER Bellavista (sede: El Pavo, La Novia), IER Los Fundadores (sede: Villalobos) del municipio de San Vicente del Caguán.

ACTIVIDAD 2. Realizar el plan de adquisición de los elementos, insumo, herramientas y equipos para la implementación de los PRAE de las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

Objetivo 3. Implementar conjuntamente a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y económico y el enlace de educación municipal, la cátedra de educación "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" en las Instituciones Educativas Rurales: San José de Caquetania (sedes: Ciudad Yari, Edén del Tigre, El Camuya, El Jaguar, El Triunfo, Jericó del Yari, Nueva Esperanza del Yari, Paraíso del Yari, Brisas de la Sabana), IER Villa Carmona (sede: La Tunia, Patio Bonito, Las Damas, La Piscina), IER Bellavista (sede: El Pavo, La Novia), IER Los Fundadores (sede: Villalobos) del municipio de San Vicente del Caguán.

ACTIVIDAD 3. Implementar la Guía pedagógica de la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

ACTIVIDAD 4. Sistematizar y/o documentar los PRAE y la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

ACTIVIDAD 5. Divulgar (cartillas, artículos, folletos, murales, guías, entre otros) los resultados de la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".

Objetivo 4. Articular los PRAE y la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" con el comité técnico interinstitucional de educación ambiental del municipio de San Vicente del Caguán – Departamento del Caquetá.

ACTIVIDAD 6. Participar en encuentros pedagógicos presentando a través de un stamp los resultados de la cátedra educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".

ACTIVIDAD 7. Conformar una agrupación ambiental de niños, niñas y jóvenes rurales por la Amazonia Colombiana denominada "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".

QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

Objetivo 1. Implementar los proyectos ambientales escolares de las Instituciones Educativas Rurales: San José de Caquetania (sedes: Ciudad Yari, Edén del Tigre, El Camuya, El Jaguar, El Triunfo, Jericó del Yari, Nueva Esperanza del Yari, Brisas de la Sabana), IER Villa Carmona (sede: La Tunia, Patio Bonito, Las Damas, La Piscina), IER Bellavista (sede: El Pavo, Bellavista), IER Los Fundadores (sede: Villalobos) del municipio de San Vicente del Caguán.

ACTIVIDAD 1. Realizar jornadas pedagógicas para la coordinación e implementación de los proyectos ambientales escolares de las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Producto 1:** Acta Especifica suscrita por las partes, Entregar Plan de adquisiciones y estructura del proyecto debidamente aprobados por el líder del pilar 1 – Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, El Municipio de San Vicente del Caguán y Patrimonio Natural.
- **Producto 1.1.** Contratos de Personal vinculado al proyecto: Profesional y Enlace rural.
- **Producto 1.2.** Un (1) documento técnico que describa las acciones realizadas para la implementación de los proyectos ambientales escolares de las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

ACTIVIDAD 2. Realizar el plan de adquisición de los elementos y/o insumos, herramientas y/o equipos para la implementación de los PRAE de las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Producto 2:** Realizar en coordinación del pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, Dieciséis (16) planes de adquisiciones los elementos y/o insumos, herramientas y/o equipos para la implementación de los PRAE en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.
- **Producto No. 2.1.** Acta de entrega de los elementos y/o insumos, herramientas y/o equipos (de acuerdo a las necesidades que surjan con las IER) para la implementación de los PRAE en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

Objetivo 3. Implementar conjuntamente a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y económico y el enlace de educación municipal, la cátedra de educación "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" en las Instituciones Educativas Rurales: San José de Caquetania (sedes: Ciudad Yari, Edén del Tigre, El Camuya, El Jaguar, El Triunfo, Jericó del Yari, Nueva Esperanza del Yari, Brisas de la Sabana), IER Villa Carmona (sede: La Tunia, Patio Bonito, Las Damas, La Piscina), IER Bellavista (sede: El Pavo, Bellavista), IER Los Fundadores (sede: Villalobos) del municipio de San Vicente del Caguán.

ACTIVIDAD 3. Implementar una Guía pedagógica de la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Producto 3:** Una (1) cátedra de educación ambiental implementada "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

ACTIVIDAD 4. Sistematizar y/o documentar los PRAE y la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yari e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

- **Producto 4:** Un (1) documento evaluativo y prospectivo de la experiencia de aprendizaje de los participantes y temáticas a profundizar de la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".

ACTIVIDAD 5. Divulgar (cartillas, artículos, folletos, murales, guías, entre otros) los resultados de la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".

- **Producto 5:** Un informe de avance por cada Institución Educativa de la implementación de PRAE y los resultados de la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".
- **Producto No. 5.1** Un informe final de la ejecución de actividades, con soportes, registro fotográfico, listados de asistencia que refleje el cumplimiento actividades del Subacuerdo, avalado por la supervisión.

Objetivo 4. Articular los PRAE y la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" con el comité técnico Interinstitucional de educación ambiental del municipio de San Vicente del Caguán – Departamento del Caquetá.

ACTIVIDAD 6: Participar en encuentros pedagógicos presentando a través de un stand los resultados de la cátedra educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".

- **Producto 6:** I menos un (1) encuentro pedagógico por IER a través de un stand donde se presenten los resultados (Cartillas y/o artículos, y/o folletos) de los PRAE y la cátedra educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".

ACTIVIDAD 7. Conformar una agrupación ambiental de niños, niñas y jóvenes rurales por la Amazonia Colombiana denominada "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".

- **Producto 7:** Una (1) agrupación ambiental conformada de niños, niñas y jóvenes rurales por la Amazonia Colombiana denominada "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".

PARÁGRAFO 1: La eliminación de productos y/o actividades de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- El producto o actividad a eliminar, no debe afectar el cumplimiento del objetivo del Acta Específica.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

- El producto o actividad a eliminar no debe ser insumo imprescindible para el cumplimiento de otro producto o actividad relacionado.
- Si el producto cuenta con un presupuesto asignado en el Plan de Adquisiciones del Acta Especifica, se debe realizar la respectiva solicitud de modificación al PAA.
- Si se elimina un producto o actividad, debe realizarse el respectivo ajuste al cronograma del Acta Especifica.
- Para eliminar un producto o actividad, se debe justificar y soportar plenamente las causas de su eliminación.

SEXTA. VALOR DEL SUBACUERDO: El valor total del Acta Especifica modalidad Subacuerdo asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** provenientes del PID I, LINEA 1.3.2.0 Implementación de Programas ambientales escolares (PRAES) del PROGRAMA REM COLOMBIA II, que serán ejecutados por **EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, en su totalidad.

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos de la presente Acta Especifica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID o PIR correspondiente. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Los informes financieros reportados por **EL MUNICIPIO** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otro.
- No tener observaciones pendientes de los informes financieros.
- No tener subsanaciones pendientes de los comités realizados.
- Tener en el último informe por lo menos el 70% de ejecución de los recursos transferidos.
- Si tienen contrapartida haber ejecutado por los menos el 50% de la misma
- No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditorías, o en caso de tenerlos, contar con un Plan de Mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.
- Asimismo, deberá estar al día en documentación jurídica e hitos.

PARÁGRAFO 2: Los aportes de esta Acta Especifica tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo a la presente Acta Especifica no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 3: **EL MUNICIPIO** entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM Colombia II, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución de la presente Acta Especifica; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de KfW estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían consideradas como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **EL MUNICIPIO** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Acta Específica, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW, para remediar tal situación.

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: Los recursos que ejecutará **EL MUNICIPIO** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

LÍNEA PID	PRODUCTOS	MONTO (\$)	%
1.3.2.0	<p align="center">PRIMER DESEMBOLSO</p> <p>Producto 1. Perfeccionamiento del acta específica.</p> <p>Entregar Plan de adquisiciones y estructura del proyecto debidamente aprobados por el líder del pilar 1 – Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN y PATRIMONIO NATURAL.</p>	<p>Primer desembolso</p> <p>\$ 10.000.000</p>	<p>5%</p>
	<p align="center">SEGUNDO DESEMBOLSO</p> <p>Producto 1.1 Contrato de Enlace rural (Gestor comunitario de selva) en donde se verifique que en la cláusula de plazo de ejecución los contratos se ejecuten hasta la finalización del proyecto.</p> <p>Producto 1.1 Contrato del profesional del proyecto, en donde se verifique que en la cláusula de plazo de ejecución de los contratos se ejecuten hasta la finalización del proyecto.</p>	<p>Segundo Desembolso</p> <p>\$ 138.000.000</p>	<p>69%</p>

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

<p>Producto No. 1.2 Un (1) documento técnico que describa las acciones realizadas para la implementación de los proyectos ambientales escolares de las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yarí e Instituciones Educativas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.</p> <p>Producto No. 2. Realizar en coordinación del pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, dieciséis (16) planes de adquisición de los elementos y/o insumos, herramientas y/o equipos para la implementación de los PRAE en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yarí e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.</p>		
<p style="text-align: center;">TERCER DESEMBOLSO</p> <p>Producto No. 2.1 Acta de entrega de los elementos y/o insumos, herramientas y/o equipos (de acuerdo a las necesidades que surjan con las IER) para la implementación de los PRAE en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yarí e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.</p> <p>Producto No. 3. Una (1) cátedra de educación ambiental implementada "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva" en las Instituciones Educativas Rurales del Núcleo de</p>	<p>Tercer Desembolso</p> <p>\$30.000.000</p>	<p>15%</p>

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

<p>Desarrollo Forestal Aguas Claras – Yarí e Instituciones Educativas rurales localizadas en veredas en focos activos de deforestación del municipio de San Vicente del Caguán.</p> <p>Producto No. 5. Un informe de avance por cada Institución Educativa de la implementación de PRAE y los resultados de la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".</p>		
CUARTO DESEMBOLSO		
<p>Producto No. 4. Un (1) documento evaluativo y prospectivo de la experiencia de aprendizaje de los participantes y temáticas a profundizar de la cátedra de educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".</p> <p>Producto No. 5.1 Un informe final de la ejecución de actividades, con soportes, registro fotográfico, listados de asistencia que refleje el cumplimiento actividades del Subacuerdo, avalado por la supervisión.</p>	<p>Cuarto Desembolso</p> <p>\$22.000.000</p>	<p>11%</p>
<p>Producto No. 6. Al menos un (1) encuentro pedagógico por IER a través de un stand donde se presenten los resultados (Cartillas y/o artículos, y/o folletos) de los PRAE y la cátedra educación ambiental "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".</p> <p>Producto No. 7. Una (1) agrupación ambiental conformada de niños, niñas y jóvenes rurales por la Amazonia</p>		

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

	Colombiana denominada "Protegiendo Amazonia desde mi Escuela de Selva".		
TOTAL		\$ 200.000.000	100%

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo, los informes financieros y los informes de hitos, deben estar al día y sin observaciones. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, **PATRIMONIO NATURAL** realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando KFW haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a **PATRIMONIO NATURAL**.

PARÁGRAFO 2: En el caso que, para el último desembolso, no se hubiese comprometido la totalidad de los recursos asignados en esta Acta Específica, se procederá con el trámite de solicitud de desembolso por parte de **EL MUNICIPIO**, en dicha solicitud deberá disminuir el valor no comprometido justificando esa disminución, **PATRIMONIO NATURAL** revisará las condiciones y productos pactados para este último desembolso y realizará la transferencia en los plazos establecidos, los valores finales serán aclarados en el Acta de liquidación.

PARÁGRAFO 3: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 4: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL, MADS,** y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia de la presente Acta Específica y, por lo menos hasta que se cumpla:

- a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y
- b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **EL MUNICIPIO** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 5: En **EL MUNICIPIO** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 6: Los aportes de esta Acta Específica tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo a la presente Acta Específica no incorporarán impuestos, tasas o contribuciones

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 7: Para proceder al desembolso **EL MUNICIPIO** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Factura o solicitud de desembolso debidamente diligenciada.
- Certificación de aprobación de informe por parte del Líder de Pilar en el que conste que el personal contratado cumplió con sus funciones, para lo cual contará con el apoyo del Punto Focal del Pilar.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
- Todos los demás documentos requeridos por PATRIMONIO NATURAL en el momento de presentación de las cuentas.

OCTAVA. ARCHIVO: La solicitud del último desembolso, quedará sujeto a la verificación del archivo de la documentación soporte por parte del SUPERVISOR y/o comité de seguimiento.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **EL MUNICIPIO** en la cláusula décimo primera del presente documento.

PARAGRAFO 1: El plazo de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo por las partes, suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización del Acta Específica y la vigencia del mismo, no podrá prorrogarse más allá de 4 meses antes de la finalización del Programa REM Colombia II.

PARÁGRAFO 2: Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizarán por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos (Excepto pilar 4) al último corte a presentar.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

DÉCIMA. VIGENCIA: La vigencia de la presente Acta Específica, será igual al plazo de ejecución y un mes más.

UNDÉCIMA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe Financiero	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Técnico inicial	Inicial	A más tardar el 8 día hábil de iniciar actividades
Informe Final Técnico	Final	Una vez se finalice el acta específica modalidad subacuerdo y dentro del plazo estipulado para la liquidación del mismo

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes técnicos con todos los soportes reposarán en las instalaciones de **EL MUNICIPIO** y deberá enviarse una copia a **PATRIMONIO NATURAL**. Los demás documentos soporte reposarán en **PATRIMONIO NATURAL**.

EL MUNICIPIO debe generar un drive con los productos, informes financieras e informes de hitos. El drive debe compartirse con **PATRIMONIO NATURAL**, el Líder del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.

Los documentos soporte serán:

Los informes mensuales técnicos deberán ser firmados por el representante legal (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico de cada una de las partes del Acta Específica modalidad subacuerdo.

1. Los informes mensuales técnicos deberán ser firmados por el representante legal (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico de cada una de las partes del Acta Específica modalidad subacuerdo.
2. Los informes financieros deberán ser firmados por el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico del Acta Específica modalidad subacuerdo

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

3. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo con lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
4. Los informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los productos establecidos.
5. Factura o documento soporte que llene los requisitos de ley.
6. Copia de los Comprobante de Causación y Comprobantes de Egreso con sus respectivos soportes.
7. Soportes de pagos.
8. Contratos con soportes precontractuales
9. Balance de prueba, auxiliar de cuentas por cobrar y cuentas por pagar del centro de costos.
10. Conciliación bancaria, extracto y auxiliar de banco.
11. Registro fotográfico y planillas de asistencia de las reuniones y talleres.

Los Informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los productos establecidos en la tabla de desembolsos del acuerdo inicial y las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al Acta Específica **EL MUNICIPIO**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Acta Específica a favor de entidad particular, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, extendiéndose por el tiempo de Vigencia establecido en la cláusula Decima de la presente Acta Específica, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

- a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el asegurado con ocasión de la falta de legalización, el mal uso o la apropiación indebida que el garantizado haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de anticipo, en cuantía equivalente al cuarenta (40%) del valor a ejecutar dentro del Acta Específica por la Entidad Implementadora y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para la realización de las actividades en él contempladas.
- b. **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Acta Específica, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades en él contempladas y seis (6) meses más.
- c. **De pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Acta Específica, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más, si tienen personal con cargo.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: En caso de ser necesario realizar cualquier modificación al Acta Específica, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes y previamente aprobado por el Supervisor, teniendo en cuenta los párrafos que condicionan las modificaciones.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL SUBACUERDO: La supervisión y control de la ejecución del Acta Específica estará a cargo del Líder del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para la presente Acta Específica.

Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Acta Específica, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Acta Específica. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades,

obligaciones y/o productos e informes a cargo de **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con el objeto del Acta Específica. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Acta Específica. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al Acta Específica, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**. **8)** Expedir constancia de cumplimiento de los productos convenidos en el Acta Específica para cada desembolso.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Acta Específica, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa REM Colombia Visión Amazonía II y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Acta Específica.

DÉCIMA QUINTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II" o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, y de **EL MUNICIPIO** el representante legal, el coordinador del proyecto y el contador o sus delegados quienes tendrán las siguientes obligaciones: **a)** Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, **b)** Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **c)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Acta Específica. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que se requiera.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, a la

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

presente Acta Específica para el cumplimiento de los objetivos del Pilar I - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible del "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II".

PARÁGRAFO 2. A dichas Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de esta Acta Específica.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en esta Acta Específica, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Acta Específica asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución de la presente Acta Específica.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Esta Acta Específica se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente Acta Específica se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito. **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes de la presente Acta Específica. **f)** El Acuerdo se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula de fraude y corrupción.

VIGESIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL: PATRIMONIO NATURAL podrá dar por terminado de manera unilateral el Acta Específica, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **EL MUNICIPIO** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de esta Acta Específica en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Acta Específica, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente.
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **EL MUNICIPIO**, a cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Acta Específica.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. USO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS: : La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos de la presente Acta Específica corresponde a **EL MUNICIPIO**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM COLOMBIA II”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes de la presente Acta Específica, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.

VIGÉSIMA TERCERA. VISIBILIDAD: El uso de la imagen de Visión Amazonía programa REM Colombia II será de carácter obligatorio y los lineamientos se encuentran en el manual de imagen publicado en la página web www.visionamazonia.minambiente.gov.co. También puede solicitarse a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad; al supervisor de este contrato y/o a la coordinación de comunicaciones mediante correo electrónico jbougard@minambiente.gov.co.

Los productos, informes y/o resultados que se deriven de la ejecución del presente contrato y/o acuerdo deben:

1. Visibilizar la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II
2. Mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II

A continuación, algunos de los productos y/o actividades que se pueden derivar de este contrato y/o acuerdo que son de obligatoria visibilidad para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

1. Para cualquier tipo de documento, oficio, comunicación o material impreso y/o similares.
2. Para los contratos que se deriven de los acuerdos suscritos con las entidades implementadoras.
3. Para cualquier clase de publicidad tipo pancartas, pendones, folletos, back-in, vallas y/o similares.
4. En las invitaciones, agenda y visibilidad de eventos que sean financiados, cofinanciados, patrocinados o contratados con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
5. Para señalizaciones exteriores e interiores de construcciones financiadas, cofinanciadas, patrocinadas o contratadas con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
6. En todas las publicaciones o noticias publicadas en páginas webs, portales, redes sociales y/o medios de comunicación.
7. En el material de *merchandising* tipo uniformes, camisas, camisetas, camibuses, gorras, chalecos y/o similares.
8. En todas las piezas gráficas, radiales, audiovisuales, eventos y campañas de publicidad.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

9. En todas las declaraciones públicas y privadas de la entidad, organización corporación, comunidad, asociación, consorcio, consultor, etc. alusivas a los avances, logros y resultados producto este contrato y/o acuerdo.

PARAGRAFO 1. Todo producto derivado de este contrato y/o acuerdo, en especial lo indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6, y 7 antes mencionados debe llevar la aprobación del Supervisor.

PARAGRAFO 2: Todo vocero o comunicación que hable sobre los avances, logros y/o resultados producto de la ejecución de este contrato y/o acuerdo debe mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

PARAGRAFO 3: En caso de omisión del uso de la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II en cualquiera de los literales arriba mencionados, el supervisor no emitirá el recibo a satisfacción hasta tanto se incorpore logos e imagen del programa en dichos productos.

VIGÉSIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula de informes, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender por hasta un periodo de treinta (30) días calendario, y exigir la terminación anticipada de la presente Acta Específica, si el incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** persiste. **EL MUNICIPIO** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en la presente Acta Específica que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por KfW, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA SEXTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia de la presente Acta Específica.

VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Acta Específica cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

PARÁGRAFO 1: El supervisor debe remitir a **PATRIMONIO NATURAL** la solicitud de suspensión con un término de anticipación de 15 días hábiles antes del vencimiento del Acta Específica.

PARÁGRAFO 2: Si las causas de la suspensión persisten al acercarse el vencimiento del término de suspensión, las partes deberán prorrogar el término de duración de la suspensión.

PARÁGRAFO 3: Una vez se superen las causas que generaron la suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reanudación.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN UNILATERAL: **PATRIMONIO NATURAL** podrá suspender de forma unilateral el Subacuerdo, cuando **EL MUNICIPIO** incumpla la entrega de informes financieros y/o subsanaciones; informes de hitos; y documentación jurídica. Una vez se superen las causas que generaron la suspensión unilateral, **PATRIMONIO NATURAL** suscribirá la correspondiente acta de reanudación.

VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

TRIGÉSIMA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **EL MUNICIPIO** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en la presente Acta Específica y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

TRIGÉSIMA PRIMERA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **EL MUNICIPIO**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución de la presente Acta Específica, podrá unilateralmente

suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un período de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Acta Específica evaluarán la pertinencia de terminar el Acta Específica. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Acta Específica.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES: **EL MUNICIPIO** debe mantener actualizado el inventario de bienes adquiridos y deberán reportarlo en el informe financiero que se remite de manera mensual a Patrimonio Natural. También será responsable del buen uso de los bienes, de su reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, y se comprometen a destinar los mismos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos de cada acuerdo por el término que dure el proyecto. Todos los bienes deberán estar asegurados, asimismo, es

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

responsabilidad de **EL MUNICIPIO**, adquirir las primas de los seguros y de gestionar las reclamaciones ante las aseguradoras en caso de existir daño o pérdida. En todo caso, bajo ningún motivo, el daño o pérdida de los bienes puede afectar la ejecución del proyecto. **EL MUNICIPIO** deberá cumplir con lo descrito en el Manual operativo del Programa en el capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

TRIGÉSIMA TERCERA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: La presente Acta Específica se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado.

PARÁGRAFO 1: Una vez vencido el término de la liquidación, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si pasado 10 días hábiles de la entrega del acta de liquidación bilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL** y no se ha recibido la firma y/o comentarios del acta por parte de **EL MUNICIPIO**, desde la supervisión del Acta Específica y **PATRIMONIO NATURAL** junto con la aprobación por parte de la Coordinación General de Programa **REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA II** se procederá con la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de esta Acta Específica, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

EL MUNICIPIO:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Luis Trujillo Osorio

Alcalde de San Vicente del Caguán Caquetá

Tel. 3212036210

Correo electrónico: alcaldia@SanVicentedelcaguan-Caqueta.gov.co

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Económico

Yulieth Mariel Silva Quintero

Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Económico

Tel. 3114528026

Correo electrónico: agropecuario@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Dirección: Calle 4 # 4-65

Municipio: San Vicente del Caguán

Departamento: Caquetá

PATRIMONIO NATURAL:

- Líder del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, José Ignacio Muño Córdoba

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 010 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CAQUETÁ.

- Punto Focal Juan Camilo Jiménez: jcjimenezl@minambiente.gov.co
- Punto Focal Diego Tarazona: dtarazona@minambiente.gov.co
- Profesional Jurídica FPN: Olga Yolanda Borrero Figueroa oborrero@patrimonionatural.org.co
- Profesional Jurídico FPN: Juan David Cárdenas Parra jcardenas@patrimonionatural.org.co

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Subacuerdo se perfecciona con la aprobación de las garantías y la firma de las partes, iniciando su ejecución.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

Por **EL MUNICIPIO**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Representante legal

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde de San Vicente del Caguán

ELABORÓ: Juan David Cárdenas Parra, Profesional Jurídico.
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.

Con el apoyo de:

